

ANEXO 8

Informe de Gestión de la Cámara Disciplinaria de la BMC 2024

1. Introducción

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2.1.1.4 y 2.3.3.4 (num. 5) del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, la Sala Plena de la Cámara Disciplinaria presenta a la Honorable Asamblea de Accionistas de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. el informe de gestión de la Cámara Disciplinaria correspondiente al año 2024.

Con el funcionamiento tanto del Área de Seguimiento como de la Cámara Disciplinaria como organismos independientes para el desarrollo de las funciones de supervisión y disciplina del mercado de la Bolsa Mercantil de Colombia, se ha dotado de experticia a quienes desarrollan esta función de cara a las problemáticas propias y únicas de este mercado.

Como resultado de ello, se han logrado implementar herramientas de suma importancia para el mercado como la Política Disciplinaria que logró consolidarse en 2024 con la suscripción de 7 Acuerdos de Terminación Anticipada y de 5 Actas de Reconocimiento, lo que implica sin lugar a duda, una evolución en materia de supervisión y disciplina, pues tales figuras permiten el ejercicio de la función disciplinaria de manera más ágil y efectiva.

De igual forma tales herramientas representan un notorio cambio en la cultura y consciencia de los actores del mercado, en la medida en que han implementado procedimientos más idóneos y los ha motivado a desplegar medidas de autocorrección y mejora en la administración de sus riesgos y de sus comportamientos, lo que ciertamente redundará en la profesionalización del mercado y en el cumplimiento de los objetivos fijados por el área.

Además, en desarrollo de sus funciones reglamentarias, durante 2024 la Cámara Disciplinaria se ha comprometido con la realización de Jornadas de Profesionalización y ha continuado en formas de divulgación más didácticas y efectivas de sus decisiones más importantes.

2. Composición de la Cámara

De enero a marzo de 2024, la Cámara Disciplinaria estuvo conformada así:

Miembros independientes	Miembros no independientes
1) María Victoria Moreno Jaramillo	1) Clara Inés Sarmiento de Helo
2) Isabella Bernal Mazuera	2) Rodrigo Espinosa Palacios
3) Doris Ximena Rojas Rincón	3) Alberto Caycedo Becerra
4) Luis Carlos Arango Sorzano	
5) Fabio Humar Jaramillo	
Miembros ad hoc	
María Isabel Ballesteros Beltrán	
Carmen Nohelia Campo Lamilla	
Luz Ángela Guerrero Díaz	

Ahora bien, de abril a diciembre y conforme la elección efectuada por la Asamblea General de Accionistas, en reunión celebrada el 22 de marzo de 2024 para el periodo 2024 a 2026, la Cámara Disciplinaria estuvo integrada así:

Miembros independientes	Miembros no independientes
-------------------------	----------------------------

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| 1) María Isabel Ballesteros Beltrán | 1) Andrea del Pilar Jara Posada |
| 2) Fabio Humar Jaramillo | 2) Rodrigo Espinosa Palacios |
| 3) Jorge Armando Corredor Higuera | 3) Andrés Alvis Méndez |
| 4) Isabella Bernal Mazuera | |
| 5) Álvaro Arango Gutiérrez | |

Miembros ad hoc	Miembros ad hoc
-----------------	-----------------

- | | |
|----------------------------|------------------------------|
| Doris Ximena Rojas Rincón | Clara Inés Sarmiento de Helo |
| Luis Fernando López Roca | |
| Luis Carlos Arango Sorzano | |
| Carolina Ramírez Velandia | |

Durante 2024 actuaron en calidad de Presidente de la Cámara Disciplinaria, de enero a marzo la doctora María Victoria Moreno Jaramillo y de abril a diciembre el doctor Álvaro Arango Gutiérrez. En calidad de Secretaria, durante todo el 2024 actuó la doctora Gloria Lucía Cabieles Caro.

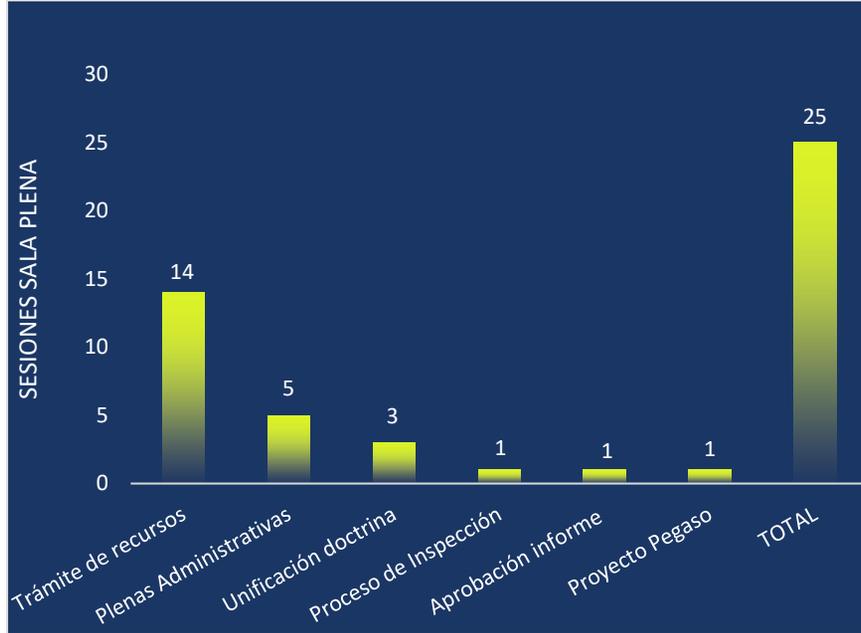
3. Asistencia y Sesiones

La asistencia a las sesiones por parte de los miembros de la Cámara Disciplinaria fue del **99.50%** frente al total de las salas convocadas por la Secretaría de la Cámara.

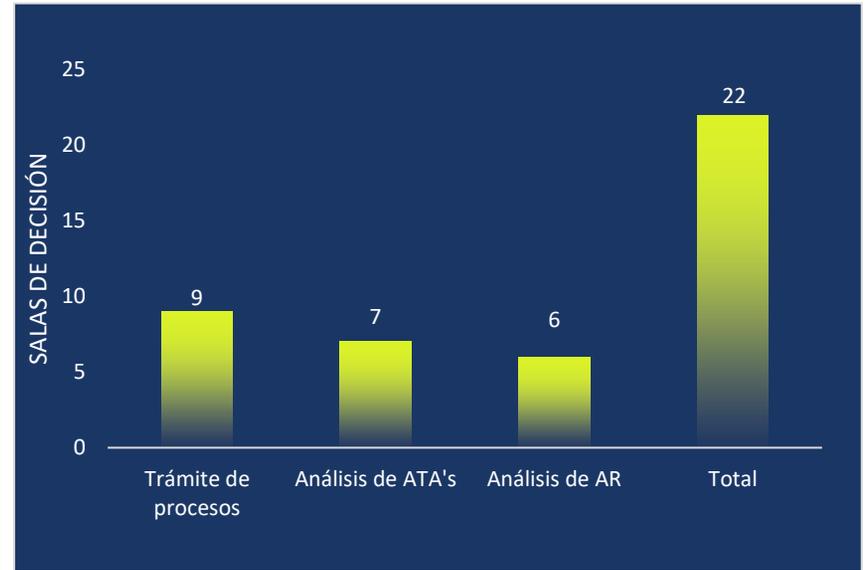
Se realizaron **47** sesiones durante el año 2024, de las cuales **22** correspondieron al estudio de casos en Salas de Decisión y **25** correspondieron a sesiones de Sala Plena.

De las 25 Salas Plenas: 14 se destinaron al estudio de recursos interpuestos contra decisiones de las Salas de Decisión; 5 fueron para el análisis y definición de asuntos administrativos; 3 para unificación de doctrina; 1 para la revisión de documentos y atención del proceso de inspección in situ realizado por la Superintendencia Financiera; 1 a la definición y aprobación del informe de

gestión 2023; y 1 mesa de trabajo para hacer comentarios al Proyecto Pegasus, como se aprecia en el siguiente gráfico:



Por su parte, las 22 Salas de Decisión correspondieron: 9 a Salas de Decisión de procesos en curso, 7 al estudio de Acuerdos de Terminación Anticipada – ATA- y 6 al estudio de Actas de Reconocimiento, como se aprecia en la siguiente gráfica:



4. Actividad Disciplinaria

El ejercicio de la autorregulación propende por el logro de los objetivos de preservación de la integridad de los mercados administrados por la Bolsa, profesionalización de los intermediarios, cumplimiento oportuno de sus compromisos y, en general, por el mantenimiento de un escenario de negociación bajo condiciones de seguridad, honorabilidad, corrección y transparencia.

A su vez, la función disciplinaria desarrollada por la Cámara Disciplinaria consiste en la evaluación de los hechos que son puestos en su conocimiento por parte del Área de Seguimiento, junto con las circunstancias de su realización, los descargos ofrecidos por los investigados, las pruebas allegadas y practicadas en los procesos, para establecer la existencia de infracciones y de responsabilidad y, de ser así,

imponer las sanciones a los sujetos vinculados a las investigaciones disciplinarias. Así mismo, a través de sus Salas de Decisión, la Cámara Disciplinaria debe aprobar, objetar o formular observaciones a las actas de reconocimiento y a los acuerdos de terminación anticipada que sean presentados para su consideración.

En desarrollo de dicha función, durante el año 2024 la Cámara Disciplinaria estudió un total de **112** cargos contenidos en 19 procesos, en los que se dieron por terminados en total **16** procesos: 4 que venían pendientes de 2023 y 12 de los 16 procesos radicados en 2024, quedando en trámite 4 procesos. De éstos: 1 en segunda instancia y los 3 restantes, en primera instancia.

4.1. Casos radicados

El siguiente cuadro presenta la evolución de los casos radicados por el Área de Seguimiento durante los últimos 10 años:



Si se analiza la gráfica correspondiente a los últimos 10 años de ejercicio de la actividad disciplinaria en la Bolsa se observa que se presentó un incremento en 2017, cuando se pasó de 12 a 17 casos, presentándose luego una disminución en 2018 cuando se redujo a 8 casos y hasta 6 casos en 2019, año a partir del cual se ha venido incrementando de 8 a 12 casos anuales hasta alcanzar 16 casos en 2024.

Ahora, de los 16 casos radicados en 2024, 9 fueron adelantados en contra de personas jurídicas que se encuentran activas, 1 fue adelantado en contra de una persona natural y los 6 restantes correspondieron a actas de reconocimiento presentadas por 5 personas jurídicas y 1 persona natural.

4.2. Duración promedio del proceso

Al respecto vale la pena anotar que se ha logrado mantener la eficiencia en el indicador tiempo de resolución de un caso, calculado éste como el número de días en promedio que transcurren entre la fecha de radicación del caso y la fecha en que se adopta la correspondiente decisión de fondo, ya sea en primera, en segunda instancia o incluso en acción de tutela, como ocurrió en el año 2024 respecto de un proceso cuyo fallo de segunda instancia fue impugnado en acción de tutela en dos instancias.

Este indicador, como se advierte en la gráfica siguiente, ha permanecido estable entre 120 y 140 días en los últimos 10 años, a excepción del año 2020 cuando se presentó una interrupción de esta tendencia, debido, entre otros, a la suspensión de términos decretada en atención a la medida

de aislamiento preventivo obligatorio ordenada por el Gobierno Nacional para el manejo de la pandemia por el COVID 19 y al aumento de términos previstos en el nuevo Reglamento, ubicándose entonces en un promedio de 167 días calendario para los 7 procesos terminados en dicho año.

En los siguientes 3 años, 2021, 2022 y 2023 este indicador presentó una reducción al pasar a 110, a 98, a 116 respectivamente, término que durante 2024 se incrementó a 137 debido a eventos como el aumento del número de cargos que componen un caso así como a la impugnación de los fallos.



Vale aclarar que este tiempo incluye las etapas de notificación del pliego, respuesta al mismo (descargos) y práctica de pruebas, así como el término de negociación de los acuerdos de terminación anticipada, en caso de solicitarse, y el plazo establecido para el recurso de reposición contra el auto que deniega pruebas, el trámite de la segunda instancia en caso de presentarse apelación y el trámite de las acciones de otras autoridades cuando los fallos son impugnados.

Se encuentra excluido de este indicador el tiempo que transcurre entre el momento en que se adopta una decisión y su notificación al investigado y al Área de Seguimiento.

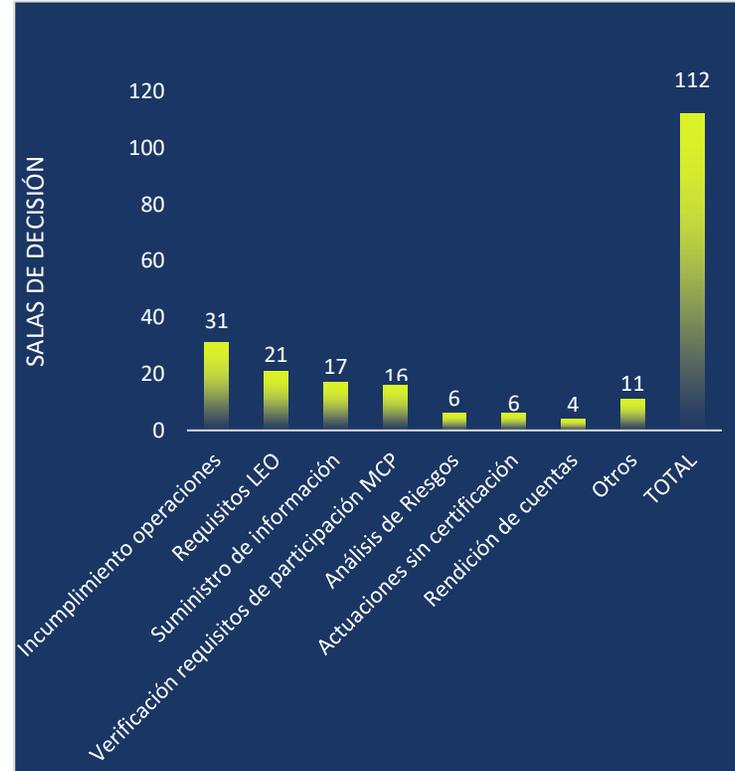
4.3. Conductas

De otro lado, resulta importante anotar que, si bien durante 2024 fueron estudiados por la Cámara Disciplinaria 19 casos, ello implicó el análisis de **112** conductas o cargos, esto es un 21.7% más de las conductas analizadas en el año inmediatamente anterior cuando se analizaron 92 conductas.

En cuanto a las 112 conductas de los cargos analizados, ellas se encuentran categorizadas de la siguiente manera, según se trate de conductas relacionadas con el incumplimiento de obligaciones derivadas de las operaciones (entrega, pago, acreditación,

complementación y constitución de garantías), incumplimiento de los requisitos en el Libro Electrónico de Órdenes LEO, registro de facturas y suministro de información, verificación de requisitos habilitantes en el MCP, y en menor medida en el análisis de riesgos, actuaciones sin certificación, rendición de cuentas, deber de asesoría, y ejecución del contrato de mandato, así:

Conductas



4.4. Decisiones

En los 16 procesos que quedaron en firme en el periodo 2024, que corresponden a 99 cargos, 2 de ellos fueron acumulados y se impusieron 94 sanciones de multa, se exoneró de responsabilidad en 2 cargos, se impuso 1 sanción de amonestación pública, y se abstuvo de declarar responsabilidad respecto de 1 cargo, como se muestra en la siguiente gráfica:



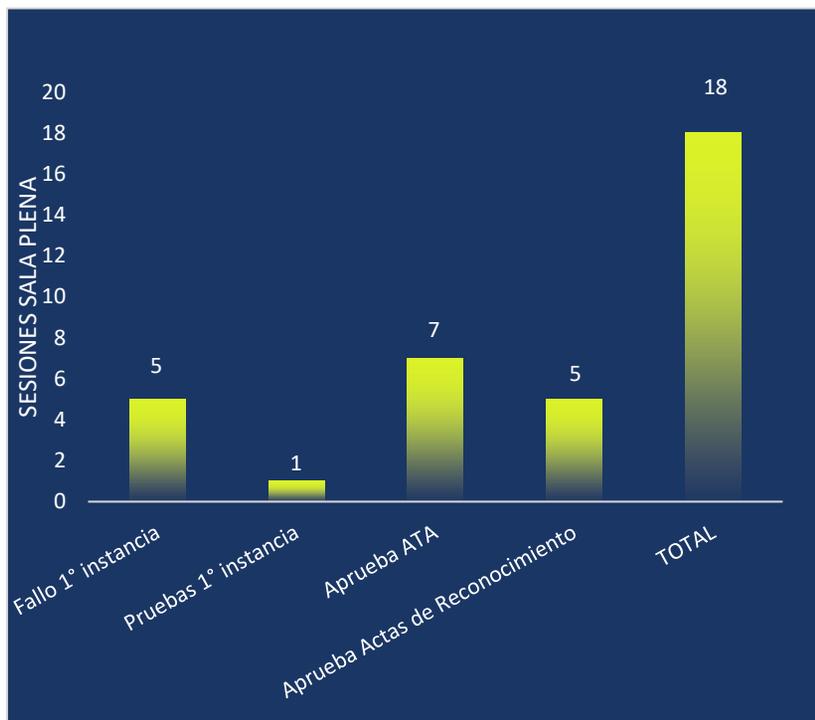
4.5. Tipología de las Decisiones

En este punto resulta importante informar que la Cámara Disciplinaria, en ejercicio de sus funciones durante el año 2024, profirió un total de 12 resoluciones que corresponden a 6 decisiones de primera instancia y 6 resoluciones de segunda instancia o Sala Plena.

Además, impartió aprobación a 7 acuerdos de terminación anticipada, 3 parciales y 4 totales, e impartió aprobación a 5 actas de reconocimiento.

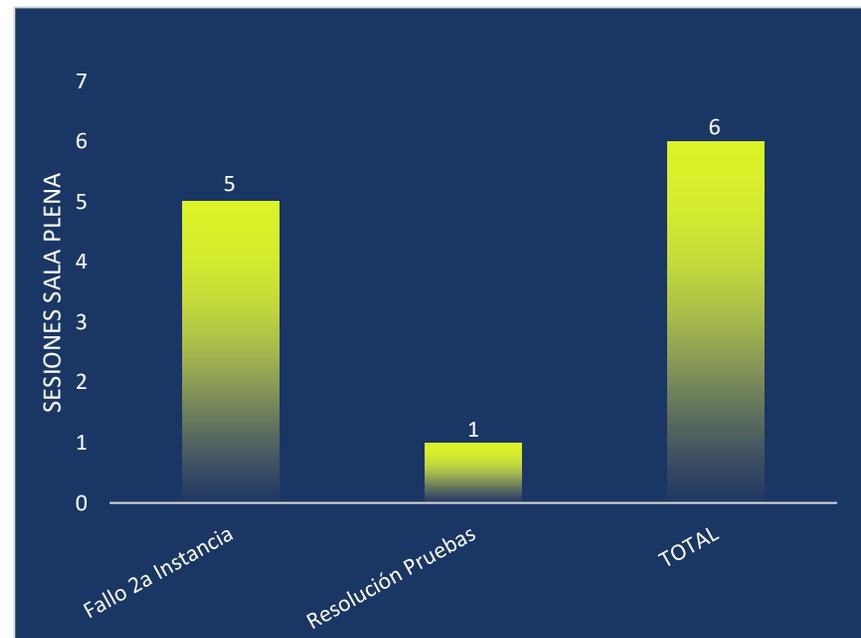
A su vez, las 6 resoluciones de primera instancia corresponden a 1 decreto de pruebas y 5 fallos:

Decisiones primera instancia



De otro lado, las 6 resoluciones proferidas por la Sala Plena correspondieron a 5 resoluciones de fallo de segunda instancia y a 1 decreto de pruebas:

Decisiones 2ª. Instancia



5. Multas impuestas

En este contexto, el balance general de la cuenta de Multas impuestas por la Cámara a cierre de 2024 es el siguiente:

Patrimonio		31-dic-24	31-dic-23
Resultado ejercicios anteriores	\$	1.306.512.251	1.017.890.562
Resultado del ejercicio		479.841.262	288.621.689
Total Patrimonio	\$	1.786.353.513	\$ 1.306.512.251
Pasivo y patrimonio	\$	1.786.019.847	\$ 1.329.947.924

6. Capacitación

6.1. Expedición de Documentos

Considerando la importancia de la solicitud de anulación de operaciones y teniendo en cuenta que inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades o al público en general, constituye una vulneración de las

disposiciones previstas en Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa (Arts. 5.2.3.1. num. 8.5), la Cámara divulgó un video que explica de manera didáctica en qué consiste el error en el pregón y en qué casos puede dar origen a la solicitud de anulación de operaciones.

El referido documento fue publicado en la página web de la Bolsa, al que se puede acceder mediante el siguiente link:

<https://www.bolsamercantil.com.co/funcion-disciplinaria>

6.2. Jornadas de profesionalización

Durante 2024 se llevaron a cabo 2 eventos de capacitación en jornadas de profesionalización para las sociedades comisionistas miembros de la BMC:

El primero de ellos tuvo lugar en el mes de agosto y allí se trató un tema de gran interés para el mercado como es el deber de lealtad de los administradores de las sociedades, en el contexto de conflicto de interés, se analizó la competencia de ellos con la sociedad y la usurpación de oportunidades de negocio, así como las operaciones por interpuesta persona. Además se dictó el taller ¿Qué debe hacer un administrador societario frente a un conflicto de interés? Y se trataron diferentes reclamaciones y sanciones en caso de incumplimiento de los deberes impuestos por ley en caso de conflictos de interés, todo lo anterior en el marco de la aplicación del Decreto 046 de 2024.

A esta capacitación asistieron 48 personas por parte de las sociedades comisionistas.

El segundo evento tuvo lugar en el mes de noviembre y se trató de un conversatorio organizado por la Secretaría de la Cámara sobre el documento de Política Disciplinaria donde en un ambiente informal y académico se explicó la referida política y se absolvieron preguntas sobre la aplicación de la misma en casos prácticos. Dicha Jornada contó con la participación de 31 asistentes de las sociedades comisionistas.

7. Visita de Inspección in Situ

Durante 2024 se atendió la inspección in situ llevada a cabo por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, en ejercicio de sus facultades de supervisión, entre el 26 de junio y el 19 de julio de 2024, con el objetivo de evaluar la gestión operativa de la función

disciplinaria del esquema de autorregulación sobre los mercados administrados por la Bolsa.

De conformidad con el informe de inspección de la SFC, la Cámara cuenta con una estructura organizacional definida, así como con recurso humano con experiencia y conocimiento en cada uno de los procesos asociados, con segregación de funciones, y con procesos establecidos en documentos relacionados con las actividades que desarrolla.

Ahora bien, la SFC impartió las siguientes instrucciones que se deben adelantar en los siguientes plazos:

7.1. Realización de un estudio de cargas laborales para las funcionarias de la Secretaría: Primer trimestre de 2025

7.2. Plan de formación y capacitación con su respectivo presupuesto, presentado ante la Asamblea General de Accionistas: 30 de abril de 2025

7.3. Plan de gestión de riesgos con su respectivo presupuesto presentado ante la Asamblea General de Accionistas: 30 de abril de 2025 con implementación en el primer semestre de 2025 y,

7.4. Plan de auditoría con su respectivo presupuesto presentado ante la Asamblea General de Accionistas: 30 de abril de 2025 con implementación en el primer semestre de 2025.

Con el fin de cumplir con las citadas instrucciones, se elaboró un plan de trabajo con la participación de las siguientes áreas de la Bolsa: Arquitectura de procesos - Vicepresidencia de Talento Humano y Gestión

Administrativa, Dirección de Riesgos, Vicepresidencia de Tecnología y Auditoría. Dicho plan comprende la realización de 27 actividades y fue remitido a la SFC en el mes de noviembre de 2024.

En el mes de diciembre de 2024, la SFC solicitó la remisión bimestral de informes de avance del mencionado plan, por lo que el primer informe con corte a 31 de diciembre de 2024 debe ser remitido a más tardar el 10 de enero de 2025.

8. Informe de ejecución presupuestal 2024

En la reunión de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 22 de marzo de 2024 se aprobó para la Cámara Disciplinaria un presupuesto de funcionamiento para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 de **\$973.448.699** de los cuales a 31 de

diciembre se ejecutó un **91.76%** tal como se muestra a continuación:

% Ejecución	Presupuesto 2024	Ejecutado 2024	% Ejecución2	Ppto. no ejecutado
Gastos de personal	\$ 449.974.646	\$ 456.632.427	101,48	-\$ 6.657.781
Honorarios Miembros	\$ 472.500.000	\$ 401.700.000	85,02	\$ 70.800.000
Gastos de viaje	\$ 12.405.046	\$ 17.135.667	138,13	-\$ 4.730.621
Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 9.609.007	\$ 8.368.987	87,10	\$ 1.240.020
Relaciones Públicas	\$ 28.960.000	\$ 9.379.775	32,39	\$ 19.580.225
Total Cámara	\$ 973.448.698,87	\$ 893.216.856,00	91,76	\$ 80.231.842,87

En conclusión, el presupuesto asignado por la Asamblea de Accionistas para el año 2024 fue suficiente para desarrollar la gestión de la Cámara Disciplinaria.

De otro lado se menciona que por concepto de Jornadas de Profesionalización que se financian con el recaudo de las multas se ejecutaron un total de **\$65.720.971** del total de \$87.000.000 que se habían apropiado para este propósito.

9. Presupuesto 2025

A continuación, se somete a consideración de la Asamblea de Accionistas y, de así estimarlo, para su aprobación, el presupuesto de la Cámara Disciplinaria correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Su valor es de **\$1.053.396.837** correspondiente a los siguientes rubros:

9.1. Honorarios

Respecto de este rubro resulta de la mayor importancia efectuar de manera previa las siguientes precisiones:

- Las Salas de Decisión, de acuerdo con el Reglamento, están integradas por 3 miembros y sesionan en la medida en que existan casos por resolver.

- Por su parte, la Sala Plena está conformada por la totalidad de los 8 miembros de la Cámara Disciplinaria, quienes de manera ordinaria, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, deben sesionar mínimo cada 2 meses. También sesionan para avocar el conocimiento de las impugnaciones respectivas, caso en el cual se conforma por los 5 miembros que no participaron en la decisión de primera instancia.
- Los honorarios que percibieron durante el 2024 los miembros que asistieron a las Salas equivalían a 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, \$1.950.000, que comprenden la remuneración de 5 horas de trabajo, así: 2 horas de preparación de la Sala, 2 horas de duración de la Sala y 1 hora para la revisión de documentos. Es de anotar que para el año 2025, por virtud del aumento

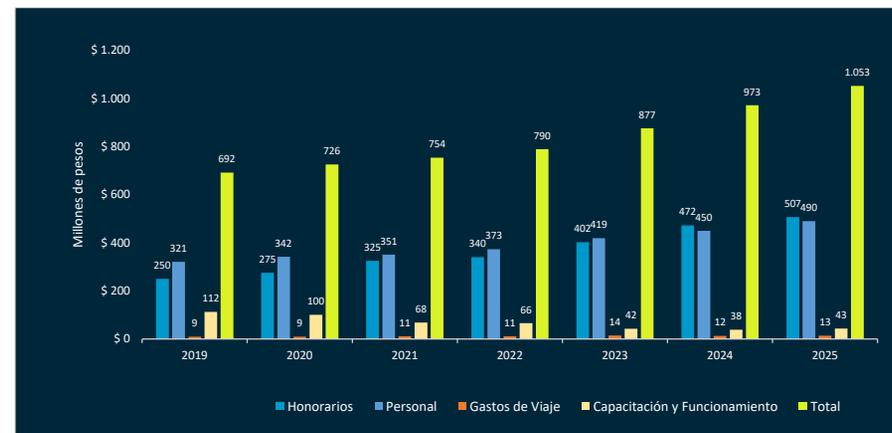
del salario mínimo mensual legal vigente, el valor de los honorarios por cada sesión será de \$2.135.250.

- La Cámara ha estimado durante 2025 la realización de 51 Salas así:

2025		\$ 1.423.500 smmlv			
Hon. Miembro por sesión		\$ 2.135.250			
Salas	# Miembros	Valor Sala	Salas 2024	Salas 2025	Valor
Sala Plena Administrativa	8	\$ 17.082.000	11	14	\$ 239.148.000
Sala Plena Recurso	5	\$ 10.676.250	14	7	\$ 74.733.750
Sala Decisión	3	\$ 6.405.750	9	13	\$ 83.274.750
Sala ATA	3	\$ 6.405.750	7	9	\$ 57.651.750
Sala AR	3	\$ 6.405.750	6	8	\$ 51.246.000
Totales			47	51	\$ 506.054.250,00

No obstante, se precisa que el presupuesto es elaborado con base en datos históricos, por lo que, pese a servir como indicador, eventualmente puede no guardar relación con la ocurrencia de hechos o conductas que a futuro sean objeto de investigación y, por consiguiente, podrían variar ante ciertos eventos no predecibles por la Cámara Disciplinaria.

Formuladas las anteriores precisiones respecto del rubro de honorarios, a continuación se incluye el gráfico que presenta la evolución del presupuesto de la Cámara Disciplinaria, expresado en millones de pesos:



Ahora bien, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sala Plena de la Cámara Disciplinaria, se presentaron

para información a la administración de la Bolsa los rubros que hacen parte del presupuesto estimado para el año 2025, necesarios para el funcionamiento y operación de este órgano disciplinario y que hoy se someten a consideración de la Asamblea de Accionistas, así:

Rubro	Presupuesto 2025	Porcentaje %	Presupuesto Aprobado 2024	Variación % frente al aprobado en 2024
Gastos de Personal	\$ 489.967.630	46,51	\$ 449.974.646	8,89
Honorarios	\$ 506.992.500	48,13	\$ 472.500.000	7,30
Gastos de viaje	\$ 13.124.539	1,25	\$ 12.405.046	5,80
Otros gastos de funcionamiento	\$ 12.672.488	1,20	\$ 9.609.007	31,88
Relaciones Públicas	\$ 30.639.680	2,91	\$ 28.960.000	5,80
Totales	\$ 1.053.396.837,00	100,00	\$ 973.448.698,87	8,21

De igual forma, se solicita aprobación a la Asamblea para efectuar traslados entre los rubros aprobados, debidamente justificados.

El detalle de los rubros se explica a continuación:

9.2. Gastos de personal

El rubro correspondiente a \$489.967.630 es estimado por la Vicepresidencia de Talento Humano para el Secretario y los 2 profesionales de la Secretaría de la Cámara Disciplinaria, conforme las políticas establecidas por la Bolsa en materia salarial y a las que la Cámara se acoge.

No se estima la vinculación de personal en la Secretaría de la Cámara en 2025, teniendo en cuenta que no hay vacantes en el área.

9.3. Gastos de viaje

Corresponde a \$13.124.539 los cuales se destinarían a cubrir los gastos requeridos para eventuales desplazamientos de testigos radicados fuera de Bogotá o de un miembro de la Cámara Disciplinaria para la práctica de

diligencias o para asistir a eventos formativos de los miembros y/o funcionarios de la Secretaría de la Cámara fuera de la ciudad de Bogotá.

9.4. Gastos de Funcionamiento

En atención a los gastos en que se incurrió durante el año 2023 para el funcionamiento de este órgano disciplinario, en el presupuesto que se pone a consideración de la Asamblea de Accionistas se tienen en cuenta los siguientes rubros:

- Arrendamientos, Seguros y Depreciación Equipos y Comisiones: \$4.855.120.
- Para Refrigerios y Atención de las Salas: \$5.145.000
- Para servicios de archivo, custodia, consulta y correo: \$1.976.000

- Finalmente, para servicios de empaste, taxis y útiles y enseres menores: \$1.536.000.

9.5. Eventos formativos – Capacitación

Considerando que resulta de la mayor importancia la asistencia por parte de los miembros de la Cámara Disciplinaria y de funcionarios de la Secretaría a eventos formativos y de capacitación que propendan por la profundización en temas de derecho financiero y actualización en los aspectos de nuevas tecnologías y sus implicaciones en el mercado de valores, como, por ejemplo, el Congreso de Derecho Financiero de Asobancaria, se ha estimado un rubro de \$26.450.000, destinado a cubrir los gastos de inscripción de 5 ó 6 miembros y de un funcionario de la Secretaría en el mencionado evento o en

uno de similar naturaleza, así como \$4.189.680 para la atención a los miembros de la Cámara.

Así mismo, la Cámara Disciplinaria renueva su compromiso con la optimización en el manejo del presupuesto asignado por la Asamblea General de Accionistas de la Bolsa, para que la austeridad y la eficiencia constituyan cometidos a tener en cuenta, de forma invariable y permanente, en la tarea de administrar y emplear los recursos destinados a los gastos de funcionamiento, en armonía con el cumplimiento de las funciones legales y reglamentarias.

10. Jornadas de Profesionalización

Como se señaló anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.2.4. del Reglamento, los recursos que se recauden por concepto de las multas impuestas por la

Cámara Disciplinaria “*se destinarán de manera exclusiva a programas de capacitación y prevención dirigidos a los participantes del mercado con la finalidad de profesionalizar y mejorar los estándares de las sociedades comisionistas miembros y de las personas naturales vinculadas a éstas*”.

Con este propósito, para el año 2025 la Cámara continuará desarrollando de manera presencial las Jornadas de Profesionalización del Mercado, que permitan dotar a los partícipes de herramientas que contribuyan a promover su integridad, idoneidad y profesionalización, exigidos por la normativa y por la naturaleza pública de la actividad desarrollada. En concreto, se ha previsto utilizar la suma de **\$65.000.000** para efectos de llevar a cabo dos eventos de capacitación sobre temas de interés para el mercado específico de la Bolsa, dictadas por conferencistas expertos,

así como para la realización de videos de divulgación de temas de interés para el mercado.

De igual forma y por solicitud de la Asociación de Comisionistas, se solicita aprobación para brindar el patrocinio a la Convención que en 2025 se ha planeado realizar en la ciudad de Medellín y para la que se ha estimado una suma de **\$47.000.000**.

Finalmente, la Cámara considera que ha dado estricto cumplimiento al mandato encomendado con la seriedad, responsabilidad y honorabilidad que implica tan delicada labor, gracias al apoyo recibido por parte de la Honorable Asamblea y la Administración de la Bolsa.

Muchas gracias.

Atentamente,



ÁLVARO ARANGO GUTIÉRREZ

Presidente Cámara Disciplinaria

BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.